

Corresponde al Expediente N° 4031/2022
Pilar,

05 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 4031/22, por el cual se solicita la adquisición de mobiliario para la refuncionalización del Anexo de vacunación en el primer piso del centro de Panamericana KM 46 - Ramal Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego y anexo, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fojas 2 la Secretaría de Salud adjunta nota donde especifica detalles, objeto e importe de la presente contratación.

Que a fojas 3 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-85-1118 de fecha 30 de mayo de 2022 por un total de \$9.961.047,62.- (pesos nueve millones novecientos sesenta y un mil cuarenta y siete con 62/100).

Que de fojas 4 a 6 adjuntando pliego particular con anexo y fotos, emitido por la Secretaría de Salud.

Que a fojas 7 se adjunta la solicitud de gastos N° 0-5221 de fecha 13 de junio de 2022 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que de fojas 08 a 23 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 26 obra Decreto N° 1279/22 de fecha 21 de junio autorizando el llamado a Licitación Privada N° 76/2022 para el día 28 de julio de 2022 a las 9 horas.

Que en el mencionado decreto por un error involuntario se consignó la mención a Licitación Pública, cuando la presente por el monto del presupuesto oficial se corresponde a una Licitación Privada.

Que de fojas 27 a 31 obra Formulario 52 Registro de Invitados a Cotizar, del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires para el Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 32 obra acta de apertura de propuestas de ofertas de fecha 28 de junio de 2022 a las 9 horas.

Que de fojas 33 a 47 y a fojas 49 y 50 obran integración de garantía y oferta de la empresa: TIEMPO BETA SRL (OFERTA 1) y PULSO PRODUCCIONES SRL (OFERTA 2) con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificado de Proveedor.

Que a fojas 48 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 1 de la firma TIEMPO BETA SRL, CUIT 30-70965094-3, bajo el número de proveedor municipal 1-11458, por la suma de \$9.613.308,00 (pesos nueve millones seiscientos trece mil trescientos ocho con 00/100), resulta ser la más conveniente por razones de precio y mérito, según la comparativa y el informe del área técnica a fojas 51 emitido por la Secretaría de Salud.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

-1653-22



Corresponde al Expediente N° 4031/2022
Pilar,

05 AGO 2022

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 4031/2022, por el que tramita la Licitación Privada N° 76/2022.

Artículo 2: Adjudicase Licitación Privada N° 76/2022 a la firma TIEMPO BETA SRL, CUIT 30-70965094-3, bajo el número de proveedor municipal 1-11458, por la suma de \$9.613.308,00 (pesos nueve millones seiscientos trece mil trescientos ocho con 00/100), para la adquisición de mobiliario para la re funcionalización del Anexo de vacunación en el primer piso del centro de Panamericana KM 46 - Ramal Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego y anexo, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Artículo 3: Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no adjudicada.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.06.000, Fte. Fin 1.1.0, Prog. 23.03, U.E. 85, Dep. Solicitante 85, Cód. Gasto 437 - 258 - 291 - 274 - 351.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

1653-22

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL